

RESOLUCIÓN N° 300 DE 2017
Febrero 24

1

Por la cual se aprueba el Programa y Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión para el año 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el acuerdo del Consejo Superior N° 070 de 2005 se creó la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que dentro de las funciones de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión está la de realizar auditorías a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
- c. Que el Director de Control Interno y Evaluación de Gestión debe presentar un Plan Anual de Auditoría al Rector de la Universidad, conforme al numeral 3, del artículo 3°, del Acuerdo del Consejo Superior N° 070 de 2005, en el cual se establece que el Rector aprobará el Programa y Plan de Auditoría presentado por el Director de Control Interno y Evaluación de Gestión.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa y Plan de Auditoría anual para los Ejes de Gestión (Misional, Gestión, Financiero, Infraestructura y Sistemas) y el Sistema de Gestión Integrado en el Componente de Calidad de la Universidad Industrial de Santander para la vigencia 2017.

ARTÍCULO 2°. Propósito. El plan de auditoría, tendrá como propósito realizar el seguimiento y la verificación al cumplimiento de los objetivos, los planes, los programas y los procesos institucionales y promover la implementación de sus mejoras.

ARTÍCULO 3°. Organización. El plan de auditoría comprende la preparación de las auditorías y su ejecución, cuyo inicio es en el mes de febrero, para culminar el proceso en el mes de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4°. Objetivo general de las auditorías internas. Realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, las actividades, las operaciones y los resultados de las dependencias auditadas, con el fin de determinar si los recursos se han utilizado con economía, eficacia, eficiencia y transparencia; si se han observado las normas internas y externas aplicables, si los mecanismos de comunicación son confiables, y medir el cumplimiento de los objetivos, los planes y los programas trazados en el área de gestión, y la capacidad de la Universidad para mantener el Sistema de Gestión Integrado en el Componente de Calidad, con el fin de asegurar la mejora continua de los procesos, con los criterios establecidos en las normas NTC GP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008 y NTC 5906-2012.

ARTÍCULO 5°. Objetivos específicos de las auditorías internas de gestión:

- Evaluar el Sistema de Control Interno de la Universidad, con el fin de asegurar que cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables.
- Realizar un control independiente, neutral, objetivo e integral de las unidades académico- administrativas, sedes regionales y programas académicos por medio del equipo auditor.
- Generar una dinámica de mejora continua en la Universidad.
- Lograr resultados de auditoría oportunos, con el fin de informar a las unidades correspondientes y tomar las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar.

Objetivos específicos de las auditorías de calidad: Son objetivos de las auditorías del Sistema de Gestión Integrado en el componente de calidad:

RESOLUCIÓN N° 300 DE 2017
Febrero 24

2

- Determinar la capacidad de la Institución para mantener el Sistema de Gestión Integrado en el componente de Calidad y asegurar la mejora continua de los procesos, con los criterios establecidos en las normas NTC GP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008 y NTC 5906-2012.
- Evaluar la consolidación del enfoque de procesos del Sistema de Gestión Integrado, Componente de Calidad, siguiendo la metodología PHVA, en concordancia con los objetivos institucionales.
- Evaluar el cumplimiento de la Universidad respecto a los requisitos de los beneficiarios en las actividades misionales.
- Evaluar el ambiente de control y mejora en los procesos, y realizar el seguimiento a las acciones de mejora, correctivas y preventivas implementadas en los procesos definidos.

ARTÍCULO 6°. Período de ejecución del plan de auditorías. Corresponde a las fechas programadas dentro de las cuales se ejecuta el plan de auditorías, con el fin de presentar los informes que se generan de esta labor. La ejecución de las auditorías aprobadas mediante la presente resolución se efectuará entre los meses de marzo y noviembre de 2017.

ARTÍCULO 7°. Lineamiento de las auditorías de gestión. Las auditorías de gestión que han de realizarse durante la vigencia 2017 en las unidades académico - administrativas, sedes regionales, programas académicos, tendrán el siguiente enfoque:

- El grado en que se cumplen las actividades de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación, por parte de las Unidades y programas académicos, conforme con la normativa vigente aplicable.
- El aporte al logro de los propósitos misionales desde la gestión que realizan las Unidades Académico - Administrativas por medio de la ejecución de su respectivo programa de gestión o en el desarrollo de sus actividades misionales.
- La capacidad física y tecnológica de las unidades académico - administrativas, sedes regionales y programas académicos para atender sus actividades misionales, así como la gestión para su modernización y proyección, de acuerdo con los retos propuestos en el Plan de Desarrollo Institucional, Proyecto Institucional y Plan de Gestión Rectoral.
- La eficacia en el uso de los recursos económicos y financieros, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 8°. Meta en las auditorías de gestión. El plan de auditoría de la vigencia 2017 tendrá como meta lograr el cubrimiento de 43 unidades académico-administrativas y 3 sedes

ARTÍCULO 9°. Meta en las auditorías de calidad. El plan auditoría para la vigencia 2017 tendrá como meta lograr el cubrimiento de 9 procesos.

ARTÍCULO 10. Unidades por ejes que han de auditarse en gestión:

EJE DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA

- Escuela de Ingeniería de Petróleos
- Escuela de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de Materiales
- Escuela de Geología
- Escuela de Diseño Industrial
- Biblioteca
- IPRED
- División de Servicios de Información
- Sede Regional UIS Barrancabermeja
- Sede Regional UIS Barbosa
- División de Bienestar Universitario
- Departamento de Educación Física y Deportes

RESOLUCIÓN N° 300 DE 2017
Febrero 24

3

EJE MISIONAL

- División de Recursos Humanos
- UISALUD
- Escuela de Microbiología
- Escuela de Artes y Música
- Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática
- Escuela de Ingeniería Mecánica
- Escuela de Nutrición y Dietética
- Escuela de Idiomas
- Sede UIS Málaga
- Dirección de Posgrados
- Escuela de Estudios Industriales y Empresariales

EJE FINANCIERO

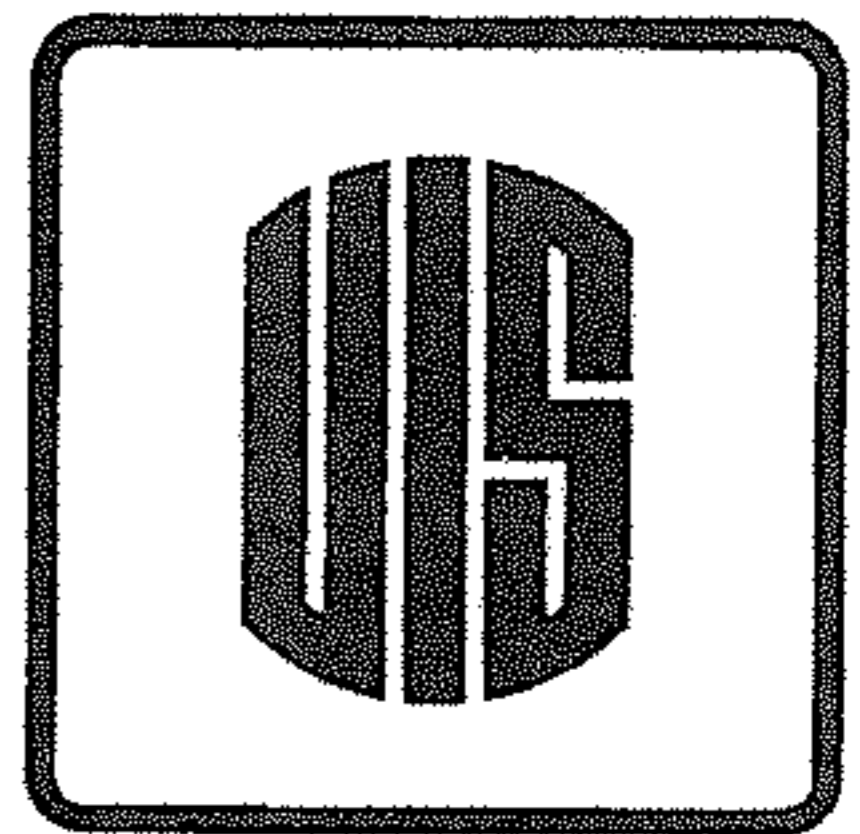
- División de Bienestar Universitario
- Dirección de Admisiones y Registro Académico
- Escuela de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de Materiales
- División de Recursos Humanos
- Escuela de Ingeniería Civil
- Decanato Facultad de Ingenierías Físicoquímicas
- Escuela de Física
- Escuela de Microbiología

EJE GESTIÓN

- Escuela de Ingeniería Civil
- Decanato Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas
- Decanato Facultad de Ciencias
- División Financiera
- División de Mantenimiento Tecnológico
- División de Planta Física
- Biblioteca
- Decanato Facultad de Ingenierías Físicoquímicas
- Decanato Facultad de Salud
- Dirección Cultural
- UISALUD
- Relaciones Exteriores
- Sección de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial

PROCESOS QUE HAN DE AUDITARSE EN CALIDAD:

- Recursos Tecnológicos
- Comunicación Institucional
- Recursos Físicos Bucarica y Guatiguará
- Admisiones y Registro Académico
- Relaciones Exteriores
- Formación
- Jurídico
- Centro de Conciliación bajo la norma NTC 5906:2012
- Dirección Institucional



RESOLUCIÓN N° 300 DE 2017
Febrero 24

4

ARTÍCULO 11. Metodología. Para la ejecución de las auditorías se tendrá en cuenta lo establecido en los documentos PSE.08 procedimiento de auditorías internas de los sistemas de gestión y PSE.09 procedimiento de auditorías internas. La metodología incluye:

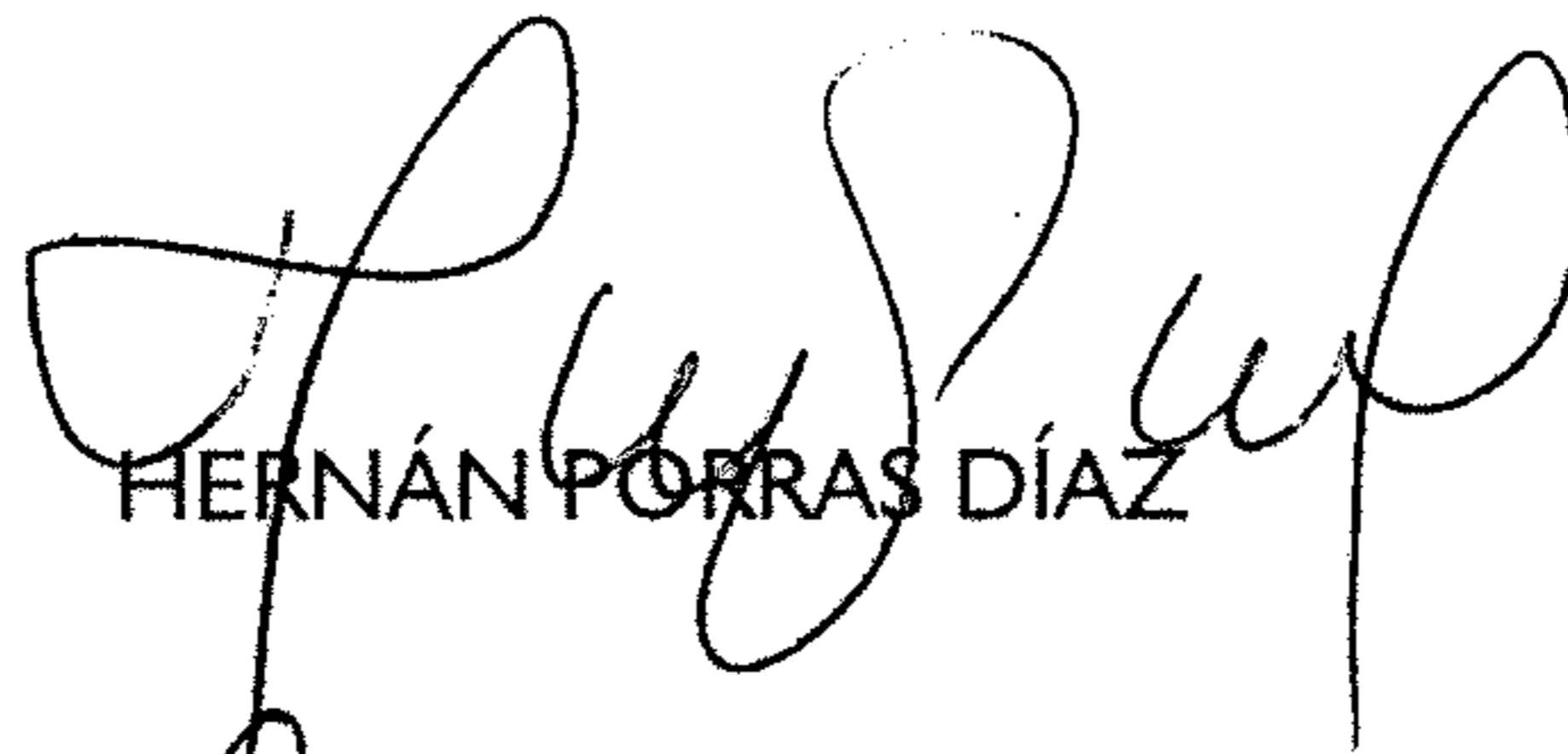
- ✓ Revisión de registros a través de los sistemas de información de la Universidad Industrial de Santander o recopilación de información a partir de fuentes primarias.
- ✓ Entrevistas con el personal de las unidades académico administrativas seleccionadas para auditar, de acuerdo con los resultados obtenidos durante la revisión documental.
- ✓ Observación directa mediante visitas de campo a las unidades académico administrativas seleccionadas de la muestra.
- ✓ Aplicación de encuestas de opinión en caso de requerir información específica.
- ✓ Elaboración y entrega de informes a las partes interesadas.

ARTÍCULO 12. La Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión comunicará el contenido de esta resolución a los Líderes de Procesos, Directores o Jefes de las unidades académico-administrativas, que serán objeto de las auditorías internas según lo establece el artículo 10° de esta Resolución

ARTÍCULO 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días de febrero de 2017.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

SECRETARIA GENERAL,